

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 14 DE MARZO DE 2018.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D^a Lucia Enjuto Cárdaba, D. Jaime Celada López, D. Alberto Domínguez Luis y D. Octavio Contreras Esteban.

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Don Carlos Yagüe Martinluengo

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas y treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos del Sr. Secretario General Acctal. D. Carlos Yagüe Martinluengo y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia, la Diputada Provincial D^a. Ana Guarinos López.

Asiste, con voz pero sin voto, la Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez.

1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día siete de marzo de dos mil dieciocho, tal y como ha sido redactada.

3.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DELEGACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Resolución núm. 404 de fecha 9 de marzo de 2018, con el siguiente tenor literal:

“Esta Presidencia delegó en la Junta de Gobierno, por Resolución nº 1677 de 15 de julio de 2015, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras de cuantía igual o superior a 200.000,00 euros, así como la selección de colaborador en las obras a ejecutar por administración por la Diputación, en el supuesto que sea necesario, siempre que la cuantía a ejecutar mediante colaborador sea superior a la anteriormente indicada y de suministros, servicios, de gestión de servicios públicos, administrativos especiales y privados de cuantía igual o superior a 60.000,00 euros, siempre que su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Igualmente delegó en la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, por Resolución nº 1573 de 6 de julio de 2015, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras cuyo valor estimado no sea superior a 200.000'00 euros, así como la selección de colaborador en las obras a ejecutar por administración por la Diputación, en el supuesto que sea necesario, siempre que la cuantía a ejecutar mediante colaborador no sea superior a la anteriormente indicada, así como la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios, suministros, gestión de servicios públicos, administrativos especiales y privados cuyo valor estimado no sea superior a 60.000'00 euros.

Los límites cuantitativos de las referidas delegaciones se realizaron en función de la cuantía determinada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para el procedimiento negociado sin publicidad y con la finalidad de dotar de mayor agilidad a estos procedimientos.

Con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las modificaciones que conlleva en los procedimientos de selección de contratistas, se hace necesario reajustar las cantidades a fin de adaptarlas a estos y más concretamente al procedimiento abierto simplificado abreviado.

Así, en uso de la facultad que me confiere el artículo 34.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el apartado 1º de la Resolución nº 1677 de 15 de julio de 2015, por la que delegaba atribuciones en la Junta de Gobierno, que queda redactado como sigue:

" La competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras de valor estimado igual o superior a 80.000'00 euros, así como la selección de colaborador en las obras a ejecutar por administración por la Diputación, en el supuesto que sea necesario, siempre que la cuantía a ejecutar mediante colaborador sea superior a la anteriormente indicada y de contratos de suministros, servicios, de gestión de servicios públicos, administrativos especiales y privados de valor estimado igual o superior a 35.000'00 euros, siempre que su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."

SEGUNDO.- Modificar los apartados 1 y 2 del dispositivo SEGUNDO de la Resolución nº 1573 de 6 de julio de 2015, por la que delegaba atribuciones en la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que quedan redactados como sigue:

" 1.- La competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000'00 euros, así como la selección de colaborador en las obras a ejecutar por administración por la Diputación, en el supuesto que sea necesario, siempre que la cuantía a ejecutar mediante colaborador no sea superior a la anteriormente indicada.

2.- La competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios, suministros, gestión de servicios públicos, administrativos especiales y privados de valor estimado inferior a 35.000'00 euros".

La Junta de Gobierno queda enterada.

4.- CORRECCIÓN ERRORES EN PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.-

D. Octavio Contreras da cuenta que la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 28 de febrero de 2018, contratar el suministro de energía eléctrica en los diferentes Centros o Instalaciones de la Diputación, durante tres años, con un valor estimado de 506.534'67 Euros excluidos impuestos, mediante procedimiento abierto, aprobando el expediente junto con los pliegos de condiciones que regirán la contratación y el gasto al efecto.

El Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller emite informe en el que indica que se han detectado errores o incongruencias en el Pliego de Prescripciones técnicas que es preciso proceder a corregir para evitar confusión en los licitadores.

A la vista del informe emitido y de conformidad con el mismo.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Corregir los errores o incongruencias detectados el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación del suministro de energía eléctrica en las dependencias de la Diputación de Guadalajara, que se dicen a continuación:

El apartado 3.6 régimen de pagos y facturación de la cláusula **3.- REQUISITOS TÉCNICOS** queda redactado como sigue:

"3.6- régimen de pagos y facturación

La facturación se realizará mensualmente. Con anterioridad a la emisión de la factura electrónica a través del sistema FACE (ANEXO I), la empresa adjudicataria deberá remitir por correo electrónico, o habilitar acceso a web, al Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller informe detallado por cada uno de los puntos de suministro en formato electrónico, hoja de cálculo EXCEL editable (ANEXO II).

El modelo, en formato Excel, constará de los campos por columna (ANEXO III). Los datos serán editables y con formatos compatibles con la hoja de cálculo de tal manera que se puedan realizar todas las operaciones con fechas o números, macros, etc. sin tener que realizar una preparación previa del documento.

La información suministrada según lo indicado en los Anexos II y III, se podrá agrupar en un solo libro (periodicidad mensual) que contendrá tantas hojas como suministros e información requerida."

La cláusula 5.- PUNTOS DE SUMINISTRO, queda redactada como sigue:

"5.-PUNTOS DE SUMINISTRO

Los puntos de suministro por tipo de tarifa con la potencia contratada en cada uno de ellos y el consumo estimado por período tarifario se recogen en la tabla que aparece al final de este apartado."

SEGUNDO.- Procédase a publicar en el perfil del contratante el pliego con las correcciones efectuadas para conocimiento de los interesados.

5.- PROYECTO DE OBRA XX.A-2018/02, RENOVACIÓN PARCIAL CARPINTERÍA EXTERIORES CENTRO SAN JOSÉ.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en las Previsiones presupuestarias para realización de las obras de sustitución parcial de las carpinterías exteriores del edificio Centro San José, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 7 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.A-2018/02	GUADALAJARA	Renovación parcial carpinterías exteriores del Centro San José	115.000,00 €

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

6.- CORRECCIÓN ERRORES EN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIOS AUXILIARES PARA CONTROL INSTALACIONES DIPUTACIÓN.-

D. Jaime Celada da cuenta que la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 28 de febrero de 2018, contratar servicios auxiliares para control de instalaciones de diversos

edificios de la Diputación por un periodo de once meses, con un valor estimado de 75.450'00 Euros sin IVA, mediante procedimiento abierto, aprobando el expediente junto con los pliegos de condiciones que rigen la contratación, así como el gasto al efecto. La licitación ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de marzo pasado.

El Jefe del Área de Recursos Humanos emite informe en el que indica que se ha advertido un error en el valor del contrato, consistente en haber calculado la cantidad para un periodo de prestación de servicios de nueve meses, cuando el periodo a tener en cuenta es por once meses. Así el valor estimado del contrato sería de 92.216'67 euros más 19.365'50 euros de IVA, totalizando un gasto de 111.582'17 euros.

A la vista del informe procede corregir las cláusulas 7.1 y 8 del pliego de prescripciones técnicas y las cláusulas 6 y 8 del pliego de condiciones administrativas particulares.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Corregir el error detectado en el expediente para contratar servicios auxiliares para control de instalaciones de diversos edificios de la Diputación, que afecta a las cláusulas 7.1 y 8 del pliego de prescripciones técnicas y las cláusulas 6 y 8 del pliego de condiciones administrativas particulares, determinando como valor estimado del contrato el de 92.216'67 euros más 19.365'50 euros de IVA, totalizando un gasto de 111.582'17 euros, y fijando como tipo de licitación del contrato el de 92.216'67 euros, a fin de ajustarlos al periodo de duración real del contrato,

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de 111.582'17 Euros, con cargo al presupuesto de 2018 y 2019 en la parte correspondiente a cada uno, debiendo consignarse en ellos las cantidades correspondientes al efecto.

TERCERO.- Abrir un nuevo periodo licitatorio, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con las correcciones aprobadas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y seis minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,